

Las Cortes del Reino de Valencia

por

Gonzalo Vidal, Pbro.

Poco, casi nada, se ha divulgado el conocimiento de la época foral. De aquí la ignorancia que tiene gran parte del pueblo español acerca de la legislación que le rigió por espacio de más de tres siglos, emanada en su mayor parte de aquellas Cortes que creó el reinado de Jaime I, obra tan española que a este monarca debieron nuestros antepasados, con todos los gérmenes de vida, riqueza, adelanto y bienestar de la alta época medieval, nacidos de dicha legislación.

Las antiguas Cortes llegaron a su mayor esplendor en los siglos xiv y xv; degeneraron notablemente en la dinastía de los Austrias, y acabaron por completo en el reinado de Felipe V, que desterró los Fueros con la abolición de los mismos.

Las primeras Cortes de Valencia se celebraron por el rey Jaime el Conquistador; en ellas dió al reino sus renombrados fueros.

Las Cortes se componían de tres brazos o estamentos: el eclesiástico, el noble y el real.

El eclesiástico, que era el primero en categoría, lo formaban los obispos y las primeras dignidades y corporaciones de la Iglesia, no habiendo estado siempre representado por un mismo número de procuradores.

A las Cortes celebradas en el siglo xvi asistieron el arzobispo de Valencia, cabildo metropolitano, con un voto; maestre de Montesa; los obispos de Segorbe, Tortosa y Orihuela; abades de Poblet y Valldigna; comendadores de Begís (orden de Calatrava) y Torrente (orden de San Juan de Jerusalén); el general de la orden de la Merced; comendador de Orcheta (orden de Santiago) y del Peso (orden de Alcántara); abad de Benefasí; prior de San Miguel de los Reyes; prior de la cartuja de Valldecristo, y un síndico por cada uno de los cabildos de Segorbe, Tortosa y Orihuela.

El brazo noble, llamado también militar, lo formaban todos los magnates, varones, nobles, ricos hombres, caballeros y generosos del reino. Tenían derecho de asistencia los duques de Segorbe y Gandía los marqueses de Denia, Elche, Llombay, Nules, Guadalest, Almonacid, Albaida, Castellón, Llaseras, La Casta, Benavite, Rafal y de Sort; los condes de Oliva, Cocentaina, Almenara, Elda, Sinarca, de Real, de Carlet, Anna, Alacuás, Albaterra, Alacant, Buñol, Gestalgar, Villanueva, Alcudia, Bicorp, Sirat, Faura, Casal, Sallent, Villafranqueza, la Granja de Peñalva, Pamies, Cervellón, Parsent y Sumacárcer. Y como títulos de otros reinos, pero con estados y baronías en el de Valencia, los duques del Infantado, Béjar, Villahermosa, Lerma y Maqueda; los marqueses de Aytona, Orany, Ariza y Unirva, y los condes de Aranda, Fuentes y Riego.

El brazo popular, llamado también real por estar formado de las ciudades y villas de realengo, se representaba por los síndicos de Valencia, Játiva, Orihuela, Alicante, Castellón, Novelda, Alcira, Villarreal, Burriana, Alcoy, Onteniente, Cullera, Liria, Biar, Bocairente, Alpuente, Peñíscola, Penáguila, Jérica, Jijona, Villajoyosa, Castellfable, Ademuz, Caudete, Corbera, Yesa, Ollería, Carcagente, Beniganim, Algemesí, Callosa, Villanueva de Castellón, Onda, Elda y Guardamar.

El rey tenía la prerrogativa de convocar las Cortes, señalando el día y lugar en donde se habían de reunir, siendo obligación precisa del Monarca asistir a ellas y presidirlas. Únicamente por un motivo urgente de imperiosa necesidad podía delegar esta prerrogativa en la Reina, como lugarteniente del reino, o en el príncipe primogénito, y aun así era indispensable pedir y obtener el consentimiento de los tres brazos.

Reunidas las Cortes, el Rey pronunciaba o hacía leer al protonotario el discurso de apertura, o de la Corona, expresando las causas o motivos de haber sido convocadas las respectivas Cortes.

Contestaba el prelado más autorizado, en nombre de los tres brazos, y se procedía a la constitución del Congreso, nombrándose antes *habilitadores* que revisaban las calidades y poderes de los diputados o compromisarios.

Además de los trabajos encomendados a las Cortes, se presentaban por los brazos las peticiones, que el Monarca negaba o concedía por medio de su protonotario con esta lacónica fórmula: *Plau al Senyor Rey*. También se ocupaban las Cortes de las reclamaciones de agrarios *greuges*, que resolvían los tres brazos con el Rey

o jueces nombrados al efecto, según afectaban al interés público o particular.

En la última sesión que celebraban las Cortes juraba el Rey el cùaderno de las Constituciones o Capítulos votados en las mismas, y los brazos presentaban el pliego que contenía el servicio o donativo que hacía el reino.

El importe del donativo se repartía entre los tres brazos de esta forma: dividiáse en cincuenta partes, de las cuales pagaban siete al brazo eclesiástico; veintiuna y media al brazo militar y otro tanto al popular.

Los diputados, durante las sesiones, permanecían, a pesar de presidirlas el Rey, sentados y cubiertos.

Las leyes elaboradas por los brazos con el Rey, ora fuesen de iniciativa real o parlamentaria, tomaban el nombre de Capítulos de Derecho, con las cuales se formaba el cuerpo de leyes del reino.

Las Cortes de Valencia eran muy parecidas a las de Cataluña y no tanto a las de Aragón. Las de este último reino se componían de cuatro brazos: eclesiástico, noble, de caballeros y popular o de Universidades; y las de Valencia y Cataluña, de tres; allí era precisa la unanimidad de votos —*nemine discrepante*— de todos los individuos de los cuatro brazos; aquí sólo se exigía al brazo noble, resolviendo las votaciones el eclesiástico y el popular por mayoría absoluta de votos; por otra parte, aquí el cargo de justicia, que tan importante papel desempeñó en el reino de Aragón, carecía de las atribuciones que tenía en el citado reino. En lo demás no eran muy esenciales las diferencias que se notaban entre unas y otras asambleas. Una de consideración tenemos, sin embargo, que señalar, muy digna de tenerse en cuenta: en las Cortes de Valencia, a diferencia de las de Cataluña y Aragón, no se consideraban disueltos los brazos cuando terminaban aquéllas su cometido.

Los presidentes podían convocarlas privadamente, tomando entonces el nombre de estamentos, exceptuando el popular, que no podía reunirse en estamento sin proceder real convocatoria, quedando reducido, en caso de reunión privada, a los síndicos y jurados de Valencia, que tomaban entonces la representación de todo el brazo popular del reino.

Conquistada Valencia a los moros en 1276; el Conquistador se afana en que la vida del reino se legalice, y para ello reúne en la ciudad, el año 1286, las primeras Cortes y las termina en Burriana.

El día 22 de octubre de 1329, Alfonso IV preside las Cortes celebradas en Valencia, donde se establece la contribución anual a pagar por las ciudades y villas reales; debiéndose entregar a la Hacienda una mitad por la festividad de San Juan Bautista y la otra mitad por la de Todos Santos.

En este mismo año, Alfonso IV otorgó a los forasteros que residiesen en el reino tres meses por lo menos los fueros concedidos al mismo; y en todas las villas reales se ordenó que el justicia y demás oficiales de gobierno no procedieran contra los que en riña sacasen espada, puñal o cualquier arma de las prohibidas, a no ser que mediase queja o denuncia del agredido, en cuyo caso se multará al agresor con sesenta sueldos.

Ocho años más tarde (1337), las Cortes se reunieron en Castellón; en ellas los reyes de Aragón, Alfonso y Leonor, donan ciudades y villas al infante Fernando; pero la donación fué revocada ante la enérgica protesta de los síndicos de Tortosa, Murviedro, Castellón, Morella, Burriana, Alicante, Orihuela, Alcoy, Elda, Novelda, Guardamar, Albarracín y Játiva.

Como las Cortes solían convocarse de largo en largo trecho, las de 1363, reunidas en Valencia, pidieron a Pedro IV de Aragón que jurase por sí y sus sucesores celebrar Cortes en el reino de Valencia cada tres años, las que serían presididas por el Rey o su primogénito, y cuando este fuere dejase de cumplirse que el reino quedase libre de contribuir con subsidio, donación o ayuda al Rey por grande que fuese su necesidad, sin que, en caso de negativa, se incurriese en pena o nota desfavorable. El Rey aprobó la petición.

Por muerte de Alfonso IV presidió estas Cortes Pedro IV, y en las mismas asistieron y deliberaron juntos por primera vez los representantes del principado de Cataluña y los de los reinos de Aragón y Valencia.

Estas Cortes donaron al infante Juan la villa de Elche y el pueblo de Crevillente, a cambio de las villas de Castellón, Burriana y Liria, que se resistieron a ello.

El infante, apenas posesionado de los lugares alicantinos, fué asesinado en Bilbao por mandamiento del rey de Castilla, Pedro el Cruel, y su cuerpo arrojado a la plaza pública.

Pedro IV convocó Cortes en 1375 para Peñíscola, por ser insuficiente la legislatura de defensa del reino con la guerra con Castilla. La paz, que inesperadamente sobrevino, impidió que las

Cortes se reunieran, pero a Peñíscola acudieron casi todos los ricos hombres del reino y los síndicos de Valencia, Játiva, Alcira, Orihuela, Morella y Castellón.

Muerto el rey Pedro IV de Aragón en 1388, le sucedió su hijo Juan I, y éste, obedeciendo a dictámenes de Cortes anteriores, declaró por su pragmática de 1.º de diciembre de 1389 que todos los oficios del reino de Valencia, desde gobernador general abajo, fueran desempeñados por naturales y domiciliados en él.

El rey don Martín de Aragón, en 1401, reunió Cortes en la ciudad de Segorbe e hizo que acabaran en Valencia dos años después. Estas Cortes fueron de las más notables entre las valencianas. Además de los dos brazos, el eclesiástico y el noble, concurren los síndicos de Valencia, Játiva, Novelda, Alcira, Castellón, Orihuela, Jérica, Alpuente, Liria, Penáguila y Onteniente.

En 1410, muerto don Martín, reuniéronse las Cortes en Traiguera, Vinaroz y Morella. En las de Vinaroz se inició la idea de nombrar tres representantes por cada uno de los reinos de Aragón, Cataluña y Valencia para que, reunidos en Caspe, eligieran al monarca que había de reinar en Aragón.

Las Cortes que Alfonso V de Aragón reunió en Valencia en 1417 dieron conclusiones importantísimas para la vida civil: La Rúbrica X concedía al marido la dote de la mujer adúltera si no hubiese hijos del matrimonio; la XXII contenía un ordenamiento de dieciocho capítulos sobre trajes, anillos, joyas y demás objetos de lujo, marcando hasta la figura de los trajes de las mujeres y procurando poner remedio al excesivo lujo femenino.

El brazo eclesiástico presentó a las mismas Cortes un *greuge* lamentándose de que los oficiales reales penetraban a deshoras nocturnas en domicilios eclesiásticos cometiendo abusos y robos.

Alfonso III convocó Cortes en 1428 para Murviedro; Alfonso V, en 1435, para Valencia, y un año después, para Morella, pero se reunieron en la capital del reino.

El precitado Monarca, en 1458, expidió una pragmática desde Teruel declarando que, con arreglo a lo dispuesto en Cortes, los ciudadanos honrados, doctores y licenciados que ejerciesen oficios públicos en este reino pudiesen colgar del cuello cadena de oro cual perfectos caballeros.

En las Cortes valencianas de 1479, el rey Fernando el Católico prestó juramento como los fueros del reino prescribían. Luego, en Orihuela, donde se trasladaron y acabaron estas mismas Cortes,

los Reyes Católicos manifestaron su decidido propósito de reconquistar Granada, último baluarte español del poderío musulmán, para lo cual solicitó el Rey y obtuvo del Consejo de Orihuela mil cahices de trigo, quinientos de cebada y quinientos hombres, dejando empeñada una vajilla de oro y algunas alhajas de la reina; cuyas prendas le fueron devueltas tras la rendición de la ciudad de la Alhambra.

El emperador Carlos I convocó, en 1527, Cortes para Monzón, y después, en 1533, de nuevo las convocó para la misma población. En estas últimas Cortes el emperador pidió recursos contra los turcos y se ultimó la creación del obispado de Orihuela, seccionando los de Valencia y Murcia.

Lo mismo que Carlos I, su hijo Felipe, todavía reinando su padre, convocó Cortes valencianas en Monzón el año 1552, y más tarde, en 1575, ya en posesión del Cetro, volvió a convocarlas, también en Monzón. En estas últimas pudo convencerse del espíritu de abnegación que animaba a los varones que las formaban y del temple de virtud cristiana que las fortalecía. El abad del monasterio de Poblet, fray Francisco Oliver de Batalla, diputado eclesiástico, luchó por la integridad de fueros eclesiásticos y civiles, amenazados con la creación de las *dieciochavas*, hasta llegar al enojo del Rey, lo mismo que los diputados valencianos por caso análogo.

Reinando Felipe III, las Cortes se reunieron en Valencia el año 1601. En ellas suscitóse la cuestión sobre la plusvalía de Valencia o Alicante; el Monarca, que conocía a maravilla la bondad del puerto alicantino, la representación de su castillo de Santa Bárbara y las fortificaciones que amurallaban la ciudad, exclamó: «Más importa conservar Alicante que Valencia; porque perdida Valencia, lo que Dios no quiera, se pierde ella sola, y perdida Alicante, se pierde Valencia y Castilla.»

De nuevo se reúnen las Cortes en Monzón en 1626, por ordenamiento de Felipe IV, para exponerles el Monarca la necesidad de que los pueblos le ayuden con recursos para atender a la guerra que se sostenía en Italia. Aquéllas resolvieron mantener mil hombres a costa de los pueblos; las de Aragón; reunidas en Barbastro, le ayudaron con la manutención de dos mil; pero no así las de Cataluña, que pusieron dificultades, promoviendo escenas tumultuosas, con indignación del Rey.

Las Cortes reunidas en Valencia en 1645 fueron las últimas de este reino. El rey Felipe V, por Decreto de 29 de junio de 1707,

las abolió juntamente con los privilegios y fueros que gozaban los habitantes y corporaciones de los reinos de Aragón y Valencia, y en virtud del mismo creó un impuesto centralismo que vino a sustituir a los fueros de libertad municipal y regional que disfrutaban los pueblos de los precitados reinos.

En el reino de Valencia el archiduque don Carlos representó durante la guerra de Sucesión la continuación de lo tradicional y la esperanza de una legítima libertad; esperanza que se vió bien pronto defraudada, una vez afianzado Felipe V en el trono español por el tratado de Utrech. Pues dicho Monarca acabó con todos los fueros, imponiendo la obra de Francia, o sea una centralización uniforme, con derogación de las gloriosas tradiciones españolas como las Cortes de los reinos.

